

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 225

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2019-10141** *Decreto 212/2019, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de tres monitores de hemodiálisis modelo Flexia, ofrecidos por la empresa Medtronic Ibérica, S.A., con destino al Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de tres monitores de hemodiálisis modelo FLEXIA, ofrecidos por la empresa MEDTRONIC IBÉRICA, S. A., con destino al Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2019,

### DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de tres monitores de hemodiálisis modelo FLEXIA, ofrecidos por la empresa MEDTRONIC IBÉRICA, S. A., valorados en 58.500,00 € (IVA no incluido), con destino al Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa MEDTRONIC IBÉRICA, S. A. asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Marqués de Valdecilla, de instalación y puesta en marcha de los equipos, así como su mantenimiento correctivo y preventivo.
- b) Plazo: La cesión de uso lo es por un periodo indeterminado.
- c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Servicio de Nefrología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión de los bienes cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los equipos cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando los mismos afectados al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 225

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de noviembre de 2019.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2019/10141](#)